



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REF. 210-2020 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: KYMBERLY PAOLA TERAN MARQUEZ

DEMANDANDO: JAVIER SANCHEZ MIRANDA

Téngase por notificado por conducta concluyente al señor JAVIER ANTONIO SANCHEZ MIRANDA conforme a lo establecido en el art. 301 del C.G.P, por correo envíese a la parte demandada las copias de la demanda y sus anexos dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda.

Vencido el término de traslado vuelva al despacho para resolver de conformidad.

Téngase a MARTHA LIGIA VIVANCO VALLE como Apoderado judicial de JAVIER ANTONIO SANCHEZ MIRANDA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

B.R.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla

Estado No. 38
Fecha: 15 de marzo de 2021
Notifico auto anterior de
Fecha 12 de marzo de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1231af4e827731d93b316a6ec4ec9e02705b007d3d644edf3ab3da4c88c5a5ca
Documento generado en 12/03/2021 04:09:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>